



RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Nº 00268-2022-PRODUCE

Lima, 09 agosto de 2022

VISTOS: El Memorando Nº 00000820-2022-PRODUCE-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe Nº 00000138-2022-PRODUCE-Oc de la Oficina de Contabilidad, el Informe Nº 00000143-2022-PRODUCE-Oc de la Oficina de Contabilidad y el Informe N 00000915-2022-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, dispone que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público; y tiene como funciones, entre otras, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el artículo 1 de la Resolución Directoral Nº 010-2021-EF/51.01, Aprueban Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Edición 2020, y derogan las normas contables que se oficializaron con la Resolución Directoral Nº 010-2018/EF-51.01, dispone la aprobación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), cuya última versión en español corresponde a la Edición 2020, cuyos títulos se detallan en el Anexo que forma parte de la referida resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba con Resolución Directoral Nº 11-2021-EF/51.01 la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos”, así como el “Instructivo para la declaración del inicio y conformación de las comisiones de depuración y sinceramiento contable

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: PB2KZDVF



para las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 192-2021-PRODUCE, se determina el inicio de la depuración y sinceramiento contable del Ministerio de la Producción, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 214-2021-PRODUCE, se dispone la designación y aprobación de las comisiones de depuración y sinceramiento contable, quienes vienen llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 029-2022-PRODUCE, se aprueban los Planes de Depuración y Sinceramiento de las Comisiones Funcionales de la Unidad Ejecutora: 001 Ministerio de la Producción; de la Unidad Ejecutora: 003 Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado; y de la Unidad Ejecutora: 004 Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, conforme a lo expuesto en el Acta N° 010-2022 COMISION CENTRAL DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE, de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, y en el Informe N°00000138-2022-PRODUCE/Oc de la Oficina de Contabilidad, se informa sobre el avance del Segundo Trimestre del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora: 001 Ministerio de la Producción y de la Unidad Ejecutora: 004 Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE; de lo cual resulta necesario efectuar el ajuste contable producto de esta Depuración y Sinceramiento, según el siguiente detalle:

Cuenta Contable	Detalle de la Cuenta	Debe	Haber
3401.010332	Impuestos, Contribuciones y Otros	S/ 2'063,238.43	
2101.0105	Impuesto General a las Ventas		S/ 2'063,238.43

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar los resultados de avances del periodo Segundo Trimestre 2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Comisión Funcional de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción y de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”.

Artículo 2. Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, en el periodo Segundo Trimestre 2022, por parte de la Oficina de Contabilidad, bajo la supervisión de la Oficina General de Administración, a nivel de la Comisión Funcional de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, conforme al siguiente detalle:

Cuenta Contable	Detalle de la Cuenta	Debe	Haber
3401.010332	Impuestos, Contribuciones y Otros	S/ 2'063,238.43	
2101.0105	Impuesto General a las Ventas		S/ 2'063,238.43

Artículo 3. Disponer la presentación de esta Resolución Ministerial y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos aplicables.

Regístrese y comuníquese.

JORGE LUIS PRADO PALOMINO
Ministro de la Producción